Manual de acogida de estudiantes de FP Dual

Sector Comunicación Gráfica



Fase de Formación en la Empresa en el sector de la Comunicación Gráfica

neoBIS
ASOCIACIÓN DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA

IES Gustavo Adolfo Bécquer

IES Isidra de Guzmán

Instituto de Educación Secundaria Islas Filipinas

La Salle Sagrado Corazón

Fundación Montemadrid Ge Ponce de León

IES Puerta Bonita
Centro para la formación audiovisual y gráfica

salesianos ATOCHA

tajamar.

IES Virgen de la Paloma
Centro Público de F.P.

1. BIENVENIDA

Desde la Asociación Empresarial de la Comunicación Gráfica, **NEOBIS,** queremos dar la bienvenida a todos los alumnos y alumnas que inician su fase de formación en empresas del sector que hacen posible este proyecto compartido.

La Formación Profesional Dual representa hoy una de las principales herramientas para acercar el mundo educativo y el entorno productivo. En nuestro sector, caracterizado por su constante evolución tecnológica, su compromiso con la calidad y su capacidad de adaptación, esta colaboración resulta especialmente relevante. La incorporación del alumnado a las empresas no solo refuerza su aprendizaje, sino que contribuye también a la transferencia de conocimiento, a la innovación y a la mejora continua del conjunto del sector.

Este manual de acogida nace con el objetivo de facilitar ese primer contacto entre el alumnado y la empresa, un momento clave en el que se sientan las bases de su experiencia profesional. La acogida no es únicamente un trámite inicial, sino un proceso fundamental para favorecer la integración en los equipos de trabajo, comprender la dinámica empresarial y adquirir las competencias necesarias para el futuro desempeño profesional.

Para las empresas, participar en proyectos de Formación Profesional Dual supone una oportunidad estratégica: permite formar talento ajustado a sus necesidades, conocer de primera mano a los futuros profesionales del sector y contribuir activamente a su cualificación. Al mismo tiempo, el alumnado aporta nuevas perspectivas, conocimientos actualizados y una mirada innovadora que enriquece a las organizaciones.

Este proyecto es fruto del esfuerzo conjunto de empresas, centros educativos e instituciones que comparten un objetivo común: impulsar la excelencia en la formación y garantizar el relevo generacional en la comunicación gráfica. Solo desde la colaboración podremos afrontar con éxito los retos del futuro, como la digitalización, la sostenibilidad o la especialización profesional.

Quiero agradecer a todos los profesionales implicados —tutores, formadores, docentes y equipos directivos— su compromiso con la formación de nuestros jóvenes. Y, especialmente, animar al alumnado a aprovechar esta etapa con ilusión, responsabilidad y curiosidad, porque en ella comienza, en gran medida, su trayectoria profesional. Confiamos en que este manual sea una herramienta útil y que contribuya a hacer de la experiencia en la empresa un proceso enriquecedor para todas las partes.

Ignacio Manero de la Fuente
Presidente Neobis

2. INTRODUCCIÓN

Hasta 2012 el rol de las empresas en la Formación Profesional (FP) se limitaba a la acogida de alumnos en prácticas durante un periodo que no superaba el 20 % de las horas totales fijadas para cada ciclo formativo. La Formación Profesional Dual (FP Dual) llega a España este año y otorga a las empresas un papel más activo en la formación, puesto que, además de aumentar el número de horas que los alumnos pasan en estas, parte de los contenidos formativos se ven en las mismas y ya no solo en el centro de formación. Esto redunda en una mejora de la cualificación del futuro trabajador, ya de por sí elevada en la FP, y le prepara para una más ajustada y rápida inserción laboral.

El proceso de acogida en los proyectos de FP Dual es el conjunto de actuaciones que se realizan con el objetivo de facilitar la integración del alumnado en los equipos de trabajo y en la dinámica de la empresa.

La acogida es una práctica habitual con los trabajadores de las empresas y cobra especial sentido cuando quienes se incorporan son alumnos, pues no cuentan con experiencia profesional en la mayoría de los casos, suelen ser jóvenes en proceso de formación y carecen de la seguridad que pueden tener los profesionales del sector.

En Formación Profesional hay dos modalidades de formación: el régimen general y el intensivo. Ambos se refieren a cómo se organiza la formación en la empresa y el centro educativo. En el régimen general, la formación en empresa suele ser entre el 25 % y el 35 % del total de la formación, mientras que en el régimen intensivo esta formación en empresa puede extenderse hasta el 50 %. La principal diferencia radica en la duración de la fase de formación en empresa y, en algunos casos, en la existencia de una retribución económica en el régimen intensivo.

3. FASES DE PARTICIPACIÓN DE UN PROYECTO DUAL

La participación de una empresa en un proyecto de FP Dual de Régimen General o Intensivo se debe plantear como un proyecto a medio plazo.

A continuación, se hace un resumen de un proceso tipo para participar en un proyecto de FP Dual.



3.1. Reflexión ¿Por quyé participar en un proyecto de FP Dual?

Las empresas deben realizar una reflexión sobre por qué participar en un proyecto formativo de formación profesional en el sector de las Artes Gráficas.

Es importante ser conscientes de las problemáticas del sector y valorar en qué medida la FP puede colaborar a minimizarlas, para la empresa en particular y para el sector en general.

Destacar algunas de las ventajas que puede aportar la FP Dual:

- Sensibilización del alumnado y futuro personal en aspectos de sostenibilidad y cambio climático.
- Transformación digital del sector incorporando nuevas tecnologías y sistemas constructivos, de planificación y de control al sector de la comunicación gráfica.
- Transferencia de conocimiento entre el sector educativo y la empresa, potenciando la innovación en el sector gráfico.
- Cualificación profesional del sector y competencias digitales, en el sector de la comunicación gráfica.
- Mejora de los procesos de selección al conocer al alumnado durante su periodo de formación y poder contratarlo a la finalización del ciclo.
- Formación a medida de las empresas del sector de la comunicación gráfica.
- Productividad del alumnado durante el proceso formativo (debe participar en la producción gráfica) y mejora de la productividad de la empresa y, por lo tanto, la calidad del sector.
- Actualización de los empleados que participan en la formación del alumnado. El alumnado cuenta con competencias digitales y conocimientos adquiridos en el centro educativo sobre nuevas soluciones constructivas que mejoran la formación de los trabajadores con los que se forma.
- Incremento del prestigio y consideración del sector de la comunicación gráfica. Cuanto mejor cualificado esté el personal del sector, más se valorarán los oficios y mejor considerados estarán social y económicamente.

3.2. Información de la oferta formativa

La familia profesional de Artes Gráficas dispone de una oferta conformada por ciclos formativos de grado básico, medio y superior y de certificados de profesionalidad de niveles 1, 2 y 3 (no existen cursos de especialización para esta familia profesional).

La oferta formativa atiende a las necesidades que tienen las empresas del sector de las Artes Gráficas en el proceso de fabricación de un producto gráfico.

GRADO BÁSICO	
	Título Profesional Básico
IES Gustavo Adolfo Bécquer	
IES Isidra de Guzmán	
IES Islas Filipinas	
La Salle Sagrado Corazón	
IES Luis Buñuel	
Ponce de León	
IES Puerta Bonita	
Salesianos Atocha	
Tajamar	
IES Virgen de la Paloma	

GRADO MEDIO			
	Preimpresión Digital	**Impresión Gráfica**	**Postimpresión y Acabados Gráficos**
IES Gustavo Adolfo Bécquer			
IES Isidra de Guzmán			
IES Islas Filipinas			
La Salle Sagrado Corazón			
IES Luis Buñuel			
Ponce de León			
IES Puerta Bonita			
Salesianos Atocha			
Tajamar			
IES Virgen de la Paloma			

GRADO SUPERIOR		
	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
IES Gustavo Adolfo Bécquer		
IES Isidra de Guzmán		
IES Islas Filipinas		
La Salle Sagrado Corazón		
IES Luis Buñuel		
Ponce de León		
IES Puerta Bonita		
Salesianos Atocha		
Tajamar		
IES Virgen de la Paloma		

3.3. Contacto con el centro educativo

Para participar en un proyecto de FP Dual se debe contactar con los centros educativos que imparten la formación para consultarles si imparten el ciclo en modalidad dual (no todos los centros educativos ofrecen la modalidad dual) en régimen general o intensivo, y proponerles colaborar como empresa formadora.

Contacto con los diferentes centros de la familia de Artes Gráficas.

IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER

IES Isidra de Guzmán

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Islas Filipinas

La Salle Sagrado Corazón

FUNDACION MONTEMADRID GE PONCE DE LEON

IES Puerta Bonita Centro para la formación audiovisual y gráfica

salesianos ATOCHA

tajamar.

iesVirgen de la Paloma Centro Público de F.P.

IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER		
Avenida de Europa, s/n Algete Madrid	Ies.becquer.algete@educa.madrid.org manuel.minero@educa.madrid.org	Carmen Molina (Directora) Manuel Minero 916291601

IES ISIDRA DE GUZMÁN		
C. Gardenia, 29 28803 Alcalá de Henares Madrid	nieves.herranzcabrera@educa.madrid.org manuel.ibanez@madrid.org	Manuel Ibáñez (Director) 653 85 77 32 Nieves Herraz (Jef. AAGG) 649 08 50 19

IES ISLAS FILIPINAS		
C/ Jesús Maestro, 3 28003 Madrid	ies.islasfilipinas.madrid@educa.madrid.org jfernandezval@educa.madrid.org mgutierrezgil@educa.madrid.org	Esther Sánchez (Directora) Jorge Fernández Marta Gutiérrez 91 554 43 49

LA SALLE SAGRADO CORAZÓN		
Av Cardenal Herrera Oria, 242, Fuencarral-El Pardo, 28035 Madrid	coordinacion.fp@lasallesagradocorazon.es	Irene Arellano Behrens 915385300

IES LUIS BUÑUEL		
C/ Orquídea 1 28933. Móstoles	ies.luisbunuel.mostoles@educa.madrid.org marialuisa.floresflores@educa.madrid	Jesús Martín (director) Marisa Flores 91 236 00 01 91 618 39 71

CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEON		
C/ Eduardo Barreiros 6 28041 Madrid	centro@ponceleon.org preimpre@ponceleon.org	Jorge Camacho 606450133 91 317 84 41

IES PUERTA BONITA		
C. Padre Amigo, 5, Caraban-chel, 28025 Madrid	lgarcía@iespuertabonita.com jjandula@iespuertabonita.es	Luís García (Director) Juan Jándula 914661744

SALESIANOS ATOCHA		
Ronda de Atocha, 27 28012 Madrid	ag.fp@salesianosatocha.es	Carlos Martínez Rodríguez 915062100

TAJAMAR		
C. Pio Felipe, 12 28038 Madrid	coordinadorfpempresa@tajamar.es	José A. R. Mendiguchía 629 61 72 52

IES VIRGEN DE LA PALOMA		
C. de Francos Rodríguez, 106 Moncloa - Aravaca 28039 Madrid	artes.graficas@palomafp.org	Nuria García Moreno (Jefatura Dpto. AAGG) 659 19 13 69 – 91 398 03 00

3.4. Colaboración en la elaboración del proyecto

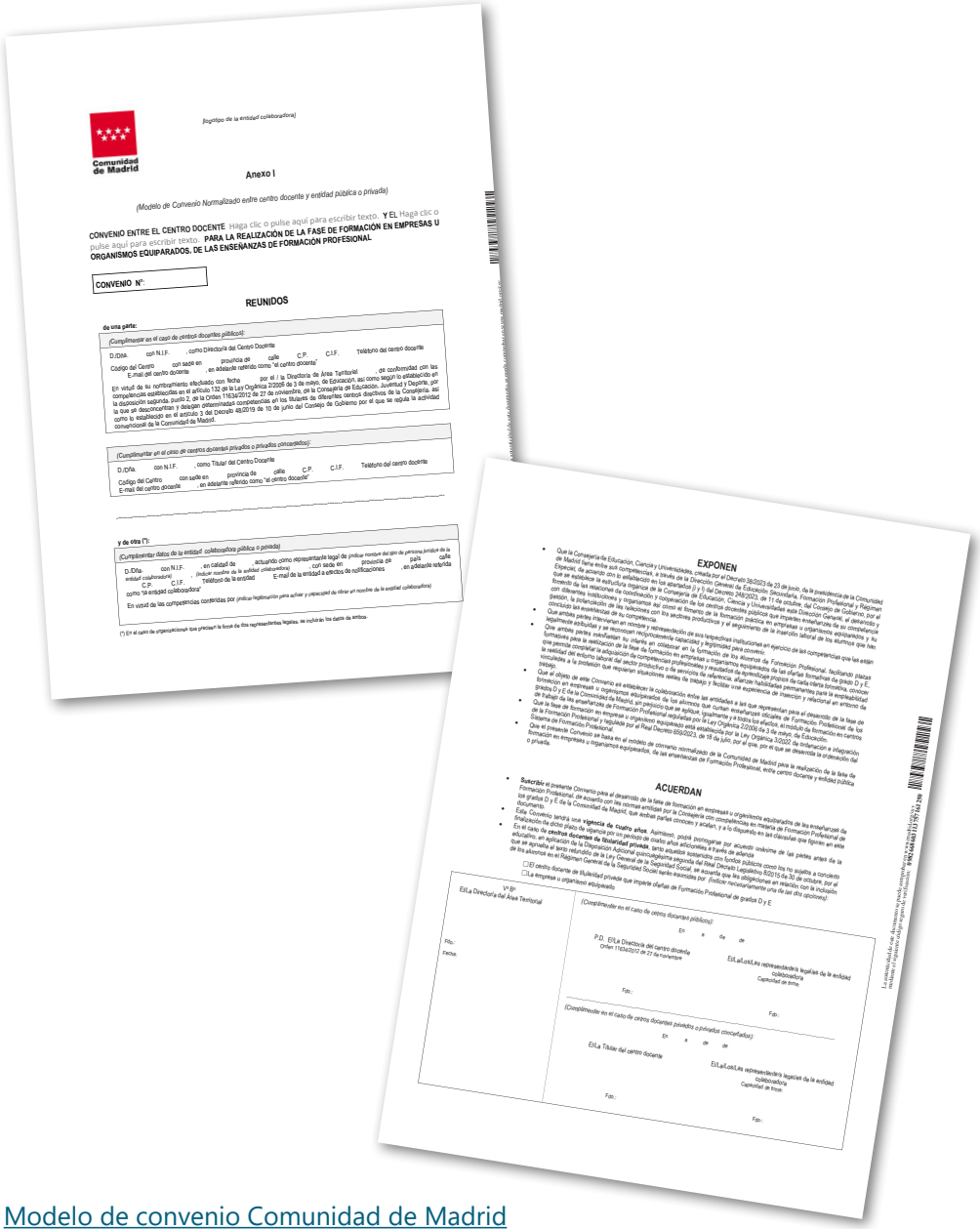
Si la empresa cumple los requerimientos mínimos para poder participar en la formación del alumnado, debe colaborar en la elaboración del proyecto educativo de FP acordando con el centro educativo los aspectos más relevantes de su participación en el proyecto:

- El programa formativo (relación de actividades que se compromete la empresa a realizar con el alumno, a través de los Resultados de Aprendizaje, RA).
- El número de alumnos que forma la empresa.
- La temporalización del proyecto: días y horario de formación en la empresa.

3.5. Firma de compromisos y modelos documentales

Llegado el momento, hay que formalizar la participación de la empresa en el proyecto de FP. Esta formalización inicial no está necesariamente vinculada a la recepción de un alumno en el futuro, sino que suele ser un paso previo en el que se certifica el interés de las partes en participar en un proyecto de FP Dual o de régimen general o intensivo y la idoneidad de la empresa.

La aprobación, o no, de los proyectos de FP Dual es potestad de la Administración Educativa de cada comunidad autónoma, por lo que puede darse el caso de haber firmado un compromiso o convenio con un centro educativo y no aprobarse el proyecto que se propone.



Comunidad de Madrid

(logotipo de la entidad colaboradora)

Anexo I

(Modelo de Convenio Normalizado entre centro docente y entidad pública o privada)

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **Y EL** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS, DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CONVENIO Nº:

REUNIDOS

de una parte:

(Cumplimentar en el caso de centros docentes públicos):

D./Dña. con N.I.F. , como Directora/a del Centro Docente

Código del Centro con sede en provincia de calle C.P. C.I.F. Teléfono del centro docente

E-mail del centro docente en adelante referido como "el centro docente"

En virtud de su nombramiento efectuado con fecha por el / la Dirección de Área Territorial de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en la disposición segunda, punto 2, de la Orden 1163/2012 de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la cual se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto 89/2019 de 10 de julio del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

(Cumplimentar en el caso de centros docentes privados o privados concertados):

D./Dña. con N.I.F. como Titular del Centro Docente

Código del Centro con sede en provincia de calle C.P. C.I.F. Teléfono del centro docente

E-mail del centro docente en adelante referido como "el centro docente"

y de otra (*):

(Cumplimentar datos de la entidad colaboradora pública o privada)

D./Dña. con N.I.F. , en calidad de actuando como representante legal de *(indicar nombre del cargo de persona física de la entidad colaboradora)* (indicar nombre de la entidad colaboradora) , con sede en provincia de país calle , en adelante referida como "la entidad colaboradora"

C.P. C.I.F. Teléfono de la entidad E-mail de la entidad a efectos de notificaciones

En virtud de las competencias conferidas por *(indicar legitimación para actuar y capacidad de obrar en nombre de la entidad colaboradora)*

(*) En el caso de organizaciones que participen la firma de dos representantes legales, se incluirán los datos de ambos.

EXPONEN

- Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, creada por el Decreto 3/2023, de 23 de junio, de la presidencia de la Comunidad de Madrid tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de ejercer con la antelación a las empresas u organismos equiparados de las citadas formalizar las gradoD y E que se establezca la estructura organizativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el Decreto 249/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de su competencia con distintas entidades públicas y organismos de la Comunidad de Madrid, la colaboración y cooperación de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación práctica en empresas u organismos equiparados y los gestión, la declaración de las relaciones con los efectivos productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que los reciben, así como el establecimiento de las relaciones con los efectivos productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas.
- Que ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas instituciones en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que ambas partes coinciden en el establecimiento de una colaboración de sus respectivas oficiales de Formación Profesional, dirigida a la formalización del presente convenio, con el fin de articular un sistema de formación práctica en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional que permita compatibilizar la adquisición de competencias profesionales y mediante la aplicación de la fase de formación en centros vinculados a la profesión que requieran situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.
- Que el objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, entre centro docente y entidad pública o privada.

ACUERDAN

- **Suscribir** el presente Convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería con competencias en materia de Formación Profesional de los grados D y E de la Comunidad de Madrid, que aquí se dan íntegramente por reproducidas en aras a la brevedad del documento.
- Este Convenio tendrá una **vigencia de cuatro años**. Asimismo, podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia con la antelación de cuatro años establecidas a tenerse en cuenta.
- En el caso de **centros docentes de titularidad privada**, para aquellos ciclos formativos con fondo europeo cuyo inicio se produzca en el mismo año natural en el que se extinga el convenio, se podrá prorrogar excepcionalmente y por una sola vez la duración del convenio, en aplicación de la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se exonera para las obligaciones en relación con la inclusión de los alumnos en el Régimen General de la Seguridad Social, tanto vigentes por *(indicar necesariamente una de las dos opciones)*:
 - ☐ El centro docente de titularidad privada que imparte ciertas de Formación Profesional de grados D y E
 - ☐ La empresa u organismo equiparado

V.º B.º El/La Directora del Área Territorial	*(Cumplimentar en el caso de centros docentes públicos):* En a de de El/La/Los/Las representante/s legal/es de la entidad colaboradora Capacidad de firma
Fdo.: Fecha:	Fdo.:
	(Cumplimentar en el caso de centros docentes privados o privados concertados): En a de de El/La Titular del centro docente El/La/Los/Las representante/s legal/es de la entidad colaboradora Capacidad de firma
	Fdo.:

La autenticidad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del organismo emisor mediante el código seguro de verificación **V0E1AA0001115957414**

[Modelo de convenio Comunidad de Madrid]

3.6. Selección de alumnos y formadores (Tutor de empresa/Tutor del centro educativo)

La empresa debe elegir al tutor (persona que coordina el proyecto en la empresa y que puede participar en la formación del alumno) y los formadores del proyecto (profesionales que participan en la formación del alumno), en los casos en los que se dispone de varios profesionales que pueden realizar estas funciones.

El **tutor de empresa** es la persona responsable de la formación en la empresa y la que mantiene el contacto con el centro de FP. Por su parte, el formador es el trabajador que forma directamente al alumno. En el caso de empresas pequeñas o microempresas, tutor y formador serán probablemente la misma persona, mientras que, en el resto, puede que exista un tutor, interno o externo, y uno o más formadores, seguramente ubicados en diferentes departamentos.

El tutor de empresa tiene las siguientes funciones:

- Participar en la generación del plan de formación, repartiendo, con el tutor de centro, los contenidos formativos entre centro y empresa.
- Participar en la selección del alumno a formar en la empresa.
- Acoger al alumno en el centro de trabajo.
- Asegurar la ejecución del plan de formación en la empresa, es decir, formar en aquello que estipula el plan acordado.
- Valorar el aprendizaje y transmitir esa valoración al tutor de centro de FP.

El centro designa a uno de sus docentes como tutor del centro educativo, que es la persona responsable de:

- Impulsar el establecimiento y desarrollo de relaciones entre centro y empresas, acordando, en su caso, las plazas formativas en cada una.
- Coordinarse con el resto del profesorado y con el tutor de empresa para elaborar el convenio de colaboración, programar y llevar a cabo el plan de formación de los diferentes alumnos.
- Velar por el correcto aprendizaje y aprovechamiento por parte de los alumnos durante su formación en el centro de trabajo. El objetivo es asegurarse de que reciban adecuadamente todos los contenidos establecidos en el currículo correspondiente.
- Hacer seguimiento y valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la empresa, junto con el tutor de esta.

3.7. Información al personal de la empresa

La empresa debe informar al personal sobre las características y los objetivos de la participación en un proyecto de FP Dual. Esto ayuda a mejorar la integración del alumnado y evita suspicacias y malentendidos entre el personal. La información mínima que debe recibir el personal sería:

- *¿Qué es la FP Dual?* Se debe explicar brevemente que la FP Dual se basa en la colaboración entre los profesores y los profesionales del sector para la formación de los alumnos y que para que sea más fácil y ordenado, se acuerda un programa de formación en el que se concretan las actividades en las que deben formar al alumnado. Es necesario ayudarles a distinguir entre el antiguo modelo de las prácticas de FP en las que el alumnado llegaba a la empresa más formado, y la modalidad Dual, y hacerles ver que al incorporarse más temprano precisan más atención y supervisión.

- *¿Por qué participa la empresa en formación Dual?* Esta información evita que perciban la FP como una amenaza para su trabajo. Los motivos están relacionados con la alta movilidad del personal, la adaptación a los nuevos requerimientos del sector y la falta de personal cualificado en el mercado laboral.

- *¿Qué deben hacer?* Es conveniente que los profesionales conozcan cuál será su papel en el proceso. Puede ser útil usar el programa formativo para su explicación.

- *¿Cuándo?* Se debe hacer referencia a los plazos previstos para el inicio, la temporalización y la duración de la formación.

- *¿Cómo?* Se debe explicar cómo es el proceso de formación, que no deben interrumpir su actividad productiva, y que inicialmente el alumnado precisará más atención, pero con el desarrollo de la formación será una ayuda en el día a día.

3.8. Preparación de la llegada del alumno

Para que la llegada del alumno y su incorporación a la formación en la empresa sea lo más sencilla y fructífera posible, es recomendable preparar la acogida y la fase formativa lo mejor posible.

Algunas acciones sencillas que pueden realizarse son las siguientes:

- Informar a los empleados de la participación en un proyecto de FP Dual de las características de esta modalidad formativa y del papel de cada uno en el proceso de formación del alumno.

- Formación de los tutores y formadores. Es recomendable que a los tuto-

res y a los formadores se les informe de la actividad que van a llevar a cabo.

- Reunión con el alumno previa a su incorporación para facilitarle la integración.

- Preparación de la documentación y la información necesaria para el momento de la incorporación: plan de formación, evaluación de riesgos laborales, ropa de trabajo, etc.

3.9. Acogida del alumno

Es el proceso que se inicia con la llegada del alumnado a la empresa y debe facilitar su integración en los equipos de trabajo y en la dinámica de la empresa.

Las acciones más relevantes de esta fase son:

- Informar al alumnado de las características del proyecto, las medidas preventivas, las condiciones, la planificación y el programa formativo, así como de las normas de comportamiento y cualquier otra información que sea relevante para el inicio de la actividad del alumno en la empresa.

- Entregar y firmar toda la documentación necesaria para la formalización de la relación entre las partes: convenio, beca, documento acreditativo de la entrega de EPI, copia del calendario, copia del programa formativo, etc.

- Formar en prevención de riesgos laborales si la actividad formativa o productiva lo requiere y no ha cursado la formación mínima necesaria.

- Presentar a los compañeros de la empresa.

- Explicar la dinámica de la empresa.

- Realizar las primeras actividades formativas. Estas primeras actividades deben ser sencillas y facilitar la integración del alumno en los equipos de trabajo.

3.10. Formación del alumno

Una vez incorporado e integrado en la dinámica de la empresa se debe atender a la realización de las actividades formativas contempladas en el programa formativo que se ha consensuado con el centro educativo.

La formación del alumnado debe interferir en el desarrollo de la actividad productiva lo menos posible. Existen además diversidad de metodologías y recursos que facilitan y dinamizan el proceso formativo.

La actividad formativa del alumnado en una empresa gráfica es más productiva según avanza la formación y el alumno adquiere capacidades, competencias y destrezas. De hecho, es habitual que según adquieran autonomía se les asignen tareas propias del ciclo formativo

acordes con sus Resultados de Aprendizaje, RA, que deben ejecutar bajo la supervisión de los formadores.

3.11. Seguimiento de la formación del alumno

El seguimiento de la formación se realiza de forma conjunta entre el tutor del centro educativo y el tutor de la empresa.

Los objetivos son varios:

- Verificar el cumplimiento del plan formativo acordado.
- Comprobar el correcto desarrollo de la formación en la empresa.
- Colaborar en la resolución de las dudas y los problemas que puedan surgir durante el proceso de formación.

Colaborar entre los tutores para la mejor formación del alumnado.

La colaboración y la comunicación entre el tutor del centro educativo y el tutor de la empresa es muy importante para que el desarrollo del proyecto sea satisfactorio para todas las partes.

3.12. Valoración de la formación del alumno

Aunque la evaluación es una responsabilidad del tutor del centro educativo, el tutor de la empresa debe valorar dos cuestiones que tendrán incidencia en la evaluación del alumno:

- El desempeño de las actividades formativas del alumno en la empresa, es decir, valorar la calidad en la ejecución.
- La actitud del alumno durante su formación, desde su motivación, proactividad, disciplina, comportamiento, puntualidad, iniciativa, etc.

Para que la valoración sea fácil, los profesores deben preparar instrumentos de evaluación adaptados a las empresas.

4. CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA FP DUAL

Se detallan los requisitos para llevar a cabo la formación en la empresa:

- Para poder realizar las prácticas en empresa habrá que tener los 16 años cumplidos.
- Se habrá recibido formación específica en prevención de riesgos laborales previamente (por lo que las prácticas en empresa deberían comenzar, como pronto, a partir del segundo trimestre del primer curso).
- Los módulos vinculados a estándares de competencia han de impartirse, obligatoriamente, entre el centro formativo y la empresa.
- Ningún módulo podrá enviar más del 65 % de sus horas totales a la empresa.
- Las prácticas en la empresa se pueden realizar hasta 2 veces.
- Los centros formativos tendrán que avisar de la realización de las prácticas en empresa con una antelación mínima de 2 meses.
- Si la empresa teletrabaja, cabe el teletrabajo en la Fase de Formación en la Empresa.
- Las prácticas en empresa se pueden llevar a cabo en una o varias empresas bajo el mismo régimen.
- Horario nocturno, o periodos no lectivos o no coincidentes con el calendario escolar: se requiere autorización de la administración correspondiente.
- Cada estudiante poseerá un plan de formación elaborado por el equipo docente en el que se especificarán los Resultados de Aprendizaje que se impartirán en el centro, en la empresa, o conjuntamente.

5. SEGURIDAD SOCIAL

Desde el 1 de enero de 2024, todos los estudiantes que realicen prácticas formativas cotizan, tanto si son remuneradas como si no. Esto incluye FP de grado medio, superior y básico, excepto la FP intensiva (que incluye contrato)

5.1. ¿Quién tiene la obligación de darlos de alta?

En prácticas remuneradas, la empresa (o entidad financiadora) asume la condición de empresario y es responsable del alta, baja y cotización.

En prácticas no remuneradas, por defecto, también la empresa debe gestionarlo, salvo que el convenio especifique que lo asumirá el centro educativo (solo para centros concertados y privados).

5.2. Obligaciones formales

Se debe comunicar a la TGSS el alta al inicio y la baja al finalizar las prácticas, en un plazo máximo de 10 días naturales

Se asignará al alumno un Código de Cuenta de Cotización (CCC) específico y deberá contar con su Número de Seguridad Social (NUSS); el alumno lo facilita o se tramita si no lo tiene.

5.3. ¿Qué se cotiza?

Se consideran contingencias comunes y profesionales: la cuota es mínima: aprox. 2,67 € al día por contingencias comunes + 0,33 € por accidente laboral/profesional. Para 2024, hay una bonificación del 95 % en la cuota de contingencias comunes (la TGSS asume el 95 % y el Ministerio el resto). Cuenta con protección social, incluyendo cobertura frente a accidentes de trabajo y enfermedades durante las prácticas.

6. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la FP Dual?
Es una modalidad dentro de las enseñanzas de Formación Profesional en la que se combina la formación teórico-práctica recibida en un centro educativo con la actividad práctica en un centro de trabajo.

¿Pueden todas las empresas participar en proyectos de FP dual?
Sí, pero es recomendable estudiar con detenimiento todo el proceso, la documentación a cumplimentar para convertirse en empresa formadora y, especialmente, contar con profesionales que puedan ejercer de formadores.

¿Puede una pequeña empresa ser formadora?
Sí, de hecho, en países con larga tradición en FP, las pymes son mayoritarias entre las empresas formadoras.

¿Qué documentación hay que tener en el centro de trabajo, en el caso de atender una visita de la Inspección de Trabajo?
Toda la documentación que se haya firmado con la Administración o centro de FP, ya sea el convenio de colaboración o plan de formación, el contrato de formación en alternancia, en su caso, los documentos de alta en la Seguridad Social, los que muestren que el alumnado cuenta con un seguro de accidentes y responsabilidad civil, y cualquier otro documento que pueda establecer la legislación laboral vigente.

¿Tiene la empresa obligación de hacer alguna aportación económica al centro docente para acoger alumnado de FP?
No, pero puede facilitar maquinaria, material e incluso formación específica al centro de FP y a su profesorado.

¿El alumnado debe recibir formación sobre riesgos laborales, previa a su acogida en la empresa?
Sí. Es obligatorio. Las 50 horas de Prevención de Riesgos se reparten entre los módulos, asumiendo 30 horas el módulo Itinerario para la Empleabilidad y 20 horas entre el resto de módulos técnicos.

¿La empresa deberá impartir clases teóricas?
En el centro y en las empresas se puede ofrecer formación teórica y práctica. Sin embargo, no existe la obligación de impartir formación teórica en las empresas; de hecho, no es habitual aunque puede ocurrir si es necesario.

¿Cómo se asigna el alumnado para la formación en empresa?
El centro de formación establecerá al inicio del curso los criterios a emplear

en el procedimiento de asignación del alumnado a la empresa siguiendo las directrices que indican las instrucciones de inicio de curso. Los criterios deben recogerse en el plan de formación y en las programaciones de cada módulo. Se podrá recoger en el proyecto curricular de cada ciclo un documento con dichos criterios para no tener que incluirlos en los convenios. En ese caso, habrá que entregar una copia de ese documento a la empresa y al alumnado.

¿Todo el alumnado acude a estancia en empresa en primer curso?
No. Para acceder a la formación en empresas el alumnado debe cumplir los siguientes requisitos:

– Tener cumplidos 16 años.

– Haber superado la formación de Prevención de Riesgos Laborales.

¿Quién decide los contenidos de la formación en la empresa?¿Qué Resultados de Aprendizaje (RAs) o qué parte de ellos van a la empresa?
El equipo educativo decide qué parte debe realizar el alumnado en el centro de trabajo y qué parte en el aula. En la primera reunión que tienen ambas personas para planificar la formación, la persona tutora de empresa puede explicar cuáles son las principales tareas que se desarrollan en la empresa, y la persona tutora del centro, dado que conoce bien el ciclo formativo, le puede guiar en el encaje de esas tareas con los resultados de aprendizaje de los diferentes módulos profesionales (o asignaturas), para concretar así la parte de la formación que se podrá seguir en la empresa. Todos los módulos del primer curso del ciclo irán a la estancia en empresas.

Cada docente del módulo valorará, a la hora de hacer la programación del curso, qué Resultados de Aprendizaje o parte de ellos podrán ser vistos en la estancia en la empresa. El tutor/a de la Fase de Formación en la Empresa junto al coordinador/a del ciclo comprobarán que se verán en la empresa entre el 10 % y el 20 % de los Resultados de Aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo en Grados Medios y Superiores y de los módulos de ámbito profesional en Ciclos de Grado Básico, en régimen general.

¿Sería posible que el alumnado hiciera prácticas en empresa mediante la modalidad de teletrabajo?
La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo (Artículo 9.8 del RD659/2023).

¿Se pueden hacer horas de formación de estancia en empresa fuera del calendario escolar?
Si, siempre que se acuerde previamente con la empresa, se haya reflejado en la programación y se requiere autorización por parte de Inspección Educativa.

¿Qué puede hacer la persona tutora de empresa si alguna alumna o alumno no tiene la actitud adecuada?
La persona tutora de empresa debe, en primer lugar, tratar de reconducir la situación internamente. En caso de persistir la mala actitud debe comunicarse a la persona tutora del centro educativo para acordar las medidas a tomar.

¿Es el tutor de empresa responsable de la evaluación del alumno?
Los responsables últimos de la evaluación final del alumnado son los docentes del centro de FP, pero siempre contando con las valoraciones de la persona tutora de empresa.

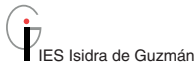
¿Cómo se evalúa a la alumna o el alumno? ¿Quién y cómo se evalúa la estancia en empresa? ¿La persona tutora de la empresa qué función realiza en la evaluación del alumnado?
La persona tutora de empresa informará y valorará los Resultados de Aprendizaje previstos en el programa formativo del alumnado. La persona tutora de la empresa indicará cada Resultado de Aprendizaje como Superado o No superado y llevará a cabo una valoración cualitativa global de la estancia en la empresa.

La persona tutora de la empresa dará a la persona tutora del centro formativo dicha información y la trasladará al docente de cada uno de los módulos. El docente de cada módulo tendrá en cuenta la información de la empresa para la calificación del módulo, según venga recogido en la programación.

¿Tiene la empresa obligación de contratar al alumnado una vez finalizado su periodo formativo?
No. Si bien cuando necesita personal cualificado y formado a menudo contrata a aquellas alumnas o alumnos que ya conoce, puesto que se han formado según las necesidades y perfil de la empresa.


neoBIS
ASOCIACIÓN DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA


IES
GUSTAVO
ADOLFO
BÉCQUER


IES Isidra de Guzmán


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Islas Filipinas


La
Salle
Sagrado Corazón




FUNDACIÓN MONTEMADRID
CE PONCE DE LEÓN


IES Puerta Bonita
Centro para la formación audiovisual y gráfica


salesianos
ATOCHA


tajamar.


iesVirgen de la Paloma
Centro Público de F.P.